

# **PLAN DE ORDENACIÓN DE TRÁFICO URBANO DE LA LOCALIDAD DE CASTELLAR DE SANTIAGO. DETALLE DE SITUACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL Y NORMAS DE APLICACIÓN.**

**ARTICULO UNICO:** Queda Aprobado el Plan de Ordenación del Tráfico urbano de la localidad de Castellar de Santiago, de acuerdo al siguiente detalle:

## **I.- SEÑALIZACION VERTICAL:**

### **A.- SEÑAL DE SENTIDO OBLIGATORIO, ( R-400d):**

1.ESQUINA RAMON Y CAJAL CON CALLE CALVARIO

### **B.- SEÑAL DE STOP, ( R-2):**

1.ESQUINA AVENIDA DE LA PLAZA DE TOROS CON CALLE BAILEN

2.CRUCÉ CAMINO DE LA CAROLINA CON CALLE BAILÉN

3.ESQUINA CALLE CERVANTES CON CALLE BAILÉN

4.Y 5 ESQUINA CUESTA JEROMO CON CALLE BAILEN EN DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION

6 Y 7. ESQUINA CALLE PALOMA CON CALLE BAILÉN EN DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION

8. ESQUINA CALLE DE LOS POZOS DULCES CON CARRETERA DE ALMURADIEL

9. ESQUINA CALLE PALOMA CON CARRETERA DE ALMURADIEL

10.ESQUINA CARRETERA ALMURADIEL CON CALLE BAILÉN

11.ESQUINA CALLE SANTA ANA CON CALLE BAILEN Y CARRETERA DE TORRENUEVA

12.ESQUINA CALLE DEL ORO CON CALLE SANTA ANA

13.ESQUINA CALLE VALVERDE CON CALLE SANTA ANA

14.ESQUINA CALLE VALVERDE CON CALLE SANTA ANA (TRAMO PEQUEÑO DE LA PLAZOLETA A LA CALLE DEL ORO)

15.ESQUINA CALLE DE LAS PIEDRAS CON CALLE SANTA ANA

16.ESQUINA CALLE DE LA PALMA CON CALLE ALVAREZ QUINTERO

17.ESQUINA CALLE ALVAREZ QUINTERO CON CALLE ERMITA.

18.ESQUINA FRANCISCO PIZARRO CON ERMITA

19.ESQUINA CALLE DOS DE MAYO CON CALLE ERMITA

20.ESQUINA CALLE MOLINILLO CON CALLE ERMITA

- 21.ESQUINA CALLE DEL GIL CON CALLE ERMITA
- 23.ESQUINA CALLE DEL LIRIO CON CALLE ERMITA
- 22.ESQUINA MEDIODIA CON CALLE ERMITA
- 24.ESQUINA CALLE VERACRUZ CON CALLE ERMITA
- 25.ESQUINA CALLE DE LA ROSA CON QUEVEDO Y ERMITA
- 26.ESQUINA CALLE DE LA FUENTE CON CALLE QUEVEDO
- 27.CRUCES CALLE DE LA FUENTE CON CARRETERA DE TORRE DE JUAN ABAD
- 28.ESQUINA CALLE DE LA ROSA CON CALLE DE LA FUENTE
- 29 Y 30. ESQUINA CALLE MOLINILLO CON CALLE CALVARIO EN AMBOS SENTIDOS
- 31.ESQUINA CALLE GRANADA CON CALLE DEL ORO
- 32.ESQUINA CALLE PALOMA CON AVENIDA DE LA PLAZA DE TOROS

**C.- SEÑAL DE CEDA EL PASO, ( R-1):**

- 33 Y 34.CALLE DE LA CAROLINA CON CALLE BAILEN A AMBOS LADOS DE LA CALLE CAMINO DE LA CAROLINA.
- 35.ESQUINA CALLE TALLER MECANICO CON CALLE BAILEN
- 37.ESQUINA ENCANTADA CON CALLE BAILEN
- 38.ESQUINA CALLE DE LOS VILLARES CON CALLE PALOMA
- 39.ESQUINA CAMINO DEL CERCADO DEL AYUNTAMIENTO CON CARRETERA DE TORRENEUEVA
- 40.ESQUINA CAMINO DEL MOLINILLO CON CARRETERA DE TORRENEUEVA
- 41.CRUCES CALLE DEL MILENIO CON CARRETERA TORRENEUEVA
- 42.CRUCES CALLE DEL MILENIO CON CALLE VALVERDE
- 43.ESQUINA CALLE DE LAS PIEDRAS CON CALLE VALVERDE
- 44. CALLEJON DE LA IGLESIA CON CALLE DE LAS PIEDRAS
- 46.CALLEJON DE LA IGLESIA CON CALLE DE LA ERMITA
- 45.CALLEJON DE LA CALLE LA ERMITA CON CALLE DE LA ERMITA
- 47.ESQUINA CALLE DEL CAMINO DE HARINAS BELTRAN CON CALLE VALVERDE
- 48.ESQUINA CALLE DE LA TORRE CON CALLE ALVAREZ QUINTERO
- 49 Y 50.ESQUINA CALLE CRISTOBAL COLON CON CALLE DE LA PALMA EN AMBOS SENTIDOS
- 51 Y 52.ESQUINA CALLE DOS DE MAYO CON CALLE DE LA PALMA EN AMBOS SENTIDOS
- 53 Y 54.ESQUINA CALLE DEL GIL CON CALLE DE LA PALMA EN AMBOS SENTIDOS
- 55 Y 56.ESQUINA CALLE DEL LIRIO CON CALLE DE LA PALMA EN AMBOS SENTIDOS
- 57 Y 58.ESQUINA CALLE DE LA PALMA CON CALLE DE LA FUENTE EN AMBOS SENTIDOS
- 59 Y 60.ESQUINA CALLE DE LA TORRE CON CALLE DE LA FUENTE EN AMBOS SENTIDOS

61. ESQUINA CALLE DE LA ROSA CON CALLE DE LA FUENTE
62. ESQUINA CALLE DE LA VEGA CON CARRETERA DE LA TORRE
63. ESQUINA CALLE CAMINO DE LA MATA CON CALLE DE LA ROSA
- 64 Y 65. ESQUINA CALLE DE LAS ERAS CON CALLE DE LA FUENTE EN AMBOS SENTIDOS
- 66 Y 67. ESQUINA CALLE NUEVA CON CALLE DE LA FUENTE EN AMBOS SENTIDOS
68. ESQUINA CALLE CALVARIO CON CALLE DE LA FUENTE.
69. ESQUINA DE LA CALLE DE LA FUENTE CON CALLE DEL CALVARIO
- 70 Y 71. ESQUINA CALLE VERACRUZ CON CALLE CALVARIO EN AMBOS SENTIDOS
- 72 Y 73. ESQUINA CALLE MEDIODIA CON CALLE DEL CALVARIO EN AMBOS SENTIDOS
- 74 Y 75. ESQUINA CALLE NUEVA CON CALLE DEL MOLINILLO EN AMBOS SENTIDOS
- 76 Y 77. ESQUINA CALLE DE LAS ERAS CON CALLE DEL MOLINILLO
78. ESQUINA CALLE DEL SOL CON CALLE ERMITA (PLAZOLETA POZO DE LAS CADENAS)
- 79 Y 80. ESQUINA CALLE DE LA EMPENTA CON CALLE CALVARIO EN AMBOS SENTIDOS
81. ESQUINA CALLE CAMINO DE ANDALUCIA CON CALLE CALVARIO
82. ESQUINA CALLE DEL SANTO CON CALLE CALVARIO
83. ESQUINA CAMINO DE ANDALUCIA CON CALLE CALVARIO (A LA IZQUIERDA DE LA PLAZOLETA)
84. ESQUINA CAMINO ANDALUCIA CON CALLE CALVARIO, AL PRINCIPIO DE LA PLAZOLETA, A LA DERECHA
85. ESQUINA CALLEJON DEL CALVARIO CON CALLE CALVARIO
86. ESQUINA CALLE DE LAS HUERTAS CON CALLE CALVARIO
- 87 Y 88. ESQUINA CALLE RAMON Y CAJAL CON CALLE CALVARIO EN AMBOS SENTIDOS
89. ESQUINA CALLE CERVANTES CON CALLE DEL ORO
90. ESQUINA CALLE CUESTA JEROMO CON CALLE DEL ORO
- 91 Y 92. CALLEJONES DE LA CALLE DEL ORO A CALLE DE LA MISMA DENOMINACIÓN.
93. ESQUINA CALLE DEL CRISTO CON CALLE DEL ORO
94. ESQUINA CALLECILLA DE LA CASETA DE LA LUZ CON CALLE DEL ORO
- 95 Y 96. ESQUINA CUESTA JEROMO CON CALLE PALOMA EN AMBOS SENTIDOS
- 97 Y 98. ESQUINA CALLE CERVANTES CON CALLE PALOMA

**D.- SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON MASA MAYOR A LA AUTORIZADA, ( R-107):**

99. ACCESO DESDE CALLE BAILÉN HACIA AVENIDA DE LA PLAZA DE TOROS
100. ACCESO DESDE CALLE BAILÉN HACIA CUESTA DE JEROMO
101. ACCESO DESDE CALLE SANTA ANA (TRAVESÍA) A CALLE DEL ORO
102. ACCESO DESDE CALLE ERMITA A MOLINILLO

103. ACCESO DESDE CALLE ERMITA A VERACRUZ

**E.- SEÑAL DE CALZADA CON PRIORIDAD, (R-3), JUNTO CON LA DE ITINERARIO CON PRIORIDAD, (R-852):**

104. ESQUINA CALLE CALVARIO CON CALLE DE LA FUENTE

105. ESQUINA CALLE CALVARIO CON CALLE DEL MOLINILLO

**F.- SEÑAL DE CALZADA CON PRIORIDAD, (R-3), JUNTO CON LA DE ITINERARIO CON PRIORIDAD, (R- 852):**

106. ESQUINA CALLE DE LA FUENTE CON CALLE DEL CALVARIO

107. ESQUINA CALLE DEL MOLINILLO CON CALLE DEL CALVARIO

**G.- SEÑAL DE FIN DE CALZADA CON PRIORIDAD, (R-4):**

108. ESQUINA CARRETERA DE TORRENUEVA CON CALLE SANTA ANA

109. ESQUINA CALLE DE LA FUENTE CON CARRETERA DE LA TORRE

110. ESQUINA CALLE DEL MOLINILLO CON CALLE ERMITA

**H.- SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO DEL 1-15, (R-308 B):**

111. ESQUINA CALLE DEL SANTO CON CALLE ERAS ACERA IMPAR.

112. ESQUINA CALLE DEL SANTO CON CALLE DEL SOL ACERA IMPAR.

114 CALLE DEL SANTO CON CALLE DE LAS ERAS ACERA IMPAR.

**I.- SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO DEL 16- 31, (R-308 A):**

113. ESQUINA CALLE DEL SANTO CON CALLE ZACATÍN. ACERA PARES.

115. ESQUINA CALLE DEL SANTO CON CALLE DEL SOL ACERA PARES.

116. ESQUINA CALLE LEONARDA CON CALLE DEL SANTO ACERA PARES, SEGUNDO TRAMO.

**J.- SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA, (R-101):**

117. TRAMO DE CALLE CALVARIO QUE COMPRENDE DESDE LA ESQUINA DE LA CALLE RAMON Y CAJAL CON LA CALLE CALVARIO. LO QUE ES LA PARADA DE AUTOBUSES A LA PLAZOLETA. ESTA SEÑAL CAMBIA CUANDO CAMBIAMOS DE SENTIDO

**K.- SEÑAL DE PASO OBLIGATORIO, (R-401- A):**

118. TRAMO DE CALLE CALVARIO QUE COMPRENDE DESDE LA ESQUINA DE LA CALLE RAMON Y CAJAL Y CALLE CALVARIO. ESTA SEÑAL CAMBIA CUANDO CAMBIAMOS DE SENTIDO, SIENDO ENTONCES DE ENTRADA PROHIBIDA

**L.- SEÑAL, (CR-3), DE VIA PREFERENTE:**

119. AL PRINCIPIO DE LA CALLE QUEVEDO Y ERMITA, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES DE LA TORRE DE JUAN ABAD Y CARRETERA DE INFANTES

**II.- SEÑALIZACION HORIZONTAL**

**A.- PROHIBICIONES DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO:**

DOS METROS DE PROHIBICION DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO EN TODOS LOS ACCESOS Y PUERTAS DE EMERGENCIA DE LOCALES Y EDIFICIOS PÚBLICOS, EXCEPTO PARA CARGA Y DESCARGA.

TODA LA ACERA DEL CONSULTORIO MEDICO EXCEPTO VEHICULOS SANITARIOS Y DE MINUSVÁLIDOS Y VEHÍCULOS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIAGO.

**B.- SEÑALES DE PASO DE PEATONES:**

CRUCES DE LA CALLE ERMITA Y CARRTERA DE TORRE DE JUAN ABAD A LA ALTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EN SU ACTUAL SITUACIÓN.

**C.- APARCAMIENTO EN BATERIA:**

- A) ZONA DE LA ANTIGUA POSADA, FRENTE A LA PUERTA PRINCIPAL DE LA IGLESIA DE SANTA ANA.
- B) ZONA DE APARCAMIENTOS CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL.
- C) ZONA DE LA C/ BAILEN, ENTRE LA CALLE PALOMA Y EL ARROYO DE LA VEGUILLA.
- D) ZONA DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE LA AVDA. DE LA PLAZA DE TOROS.
- E) ZONAS DIVERSAS DE APARCAMIENTO EN C/ BAILEN.
- F) SALIDA DERECHA DE CARRETERA DE TORRE DE JUAN ABAD.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

El expediente se instruirá por el órgano competente de la Corporación, salvo en los casos que se atribuya la competencia por disposición de rango legal o reglamentario a otra Administración Pública, siguiendo en todo caso las disposiciones legales o reglamentarias de aplicación en materia de tráfico y circulación vial, especialmente el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, aplicándose con carácter supletorio las disposiciones de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Reglamento de desarrollo para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto y normas para su ejecución en el Ayuntamiento de Castellar de Santiago, adoptadas por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad a través de Reglamento local.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**PRIMERA:** La presente ordenación entrará en vigor en el momento de la instalación de la señalización vertical, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiera lugar antes de la aprobación definitiva, que entrarán en vigor cuando se produjeran.

**SEGUNDA:** Las infracciones contra los estacionamientos limitados por quincenas en la Calle del Santo no serán sancionables hasta el plazo de seis meses desde su aprobación definitiva.

#### **DISPOSICION DEROGATORIA.-**

La señalización existente se integrará en el presente Plan de Ordenación, salvo cuando entre en contradicción con la señalización aprobada, en cuyo caso se procederá a la sustitución de aquella.

#### **DISPOSICIONES FINALES Y DERECHO SUPLETORIO.-**

##### **PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Y ENTRADA EN VIGOR DE LA MISMA.**

En los casos de urgencia, necesidad o peligro inminente para el tráfico o la seguridad vial, así como con razón de acontecimientos extraordinarios, la Alcaldía adoptará por resolución motivada la modificación puntual de la señalización urbana, entrando en vigor de forma inmediata y perdiendo, en su caso, su fuerza normativa cuando fuera retirada la señalización por los servicios municipales.

En el supuesto de modificaciones de carácter permanente se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a los efectos de su aprobación e inicio del expediente administrativo correspondiente.

**SEGUNDA.-** La interpretación y aplicación concreta de este Plan sobre el viario urbano corresponderá a la Alcaldía quién podrá delegar en la Comisión de Gobierno.

**TERCERA.-** Para el caso de las travesías CM 3200 y C/ de Bailén se estará a las normas de aplicación en los casos de inexistencia de Policía Local, mientras concurren estas circunstancias en Castellar de Santiago..

Para lo no previsto en este Plan se estará a las normas de aplicación directa vigentes sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como las prescripciones del Reglamento de Circulación y resto de normativa estatal aplicable.

**Castellar de Santiago, 24 de abril de 2000**

**EL ALCALDE**

**Fdo.- Antonio Parrilla Polo**